

ALCANCE A LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



17-2021

Año XLV

22 de febrero de 2021

Página

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

FE DE ERRATAS A LA RESOLUCIÓN VD-11652-2020 2

VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL

MODIFICACIÓN I A LA RESOLUCIÓN ViVE-47-2020. Calendario Estudiantil Universitario del año 20213

FE DE ERRATAS A LA RESOLUCIÓN VD-11652-2020

Normas y Procedimientos para el estudiantado universitario que participa en el concurso de traslado o ingreso a recinto y carrera de pregrado y grado en la Universidad de Costa Rica en el año 2021

La Vicerrectoría de Docencia (VD), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 incisos a)¹, b), g), 35², 49 inciso ch)³, 180⁴, 188⁵, y 190⁶ del *Estatuto Orgánico*; las *Políticas Generales de Traslado de Carrera de la Universidad de Costa Rica*, según acuerdo de sesión N.º 4835, artículo 1, punto 1, del 8 de octubre del 2003 del Consejo Universitario; resuelve emitir las siguientes *Normas y Procedimientos para el estudiantado universitario que participa en el concurso de traslado o ingreso a recinto y carrera de pregrado y grado en la Universidad de Costa Rica (UCR)* en el año 2021.

CONSIDERANDO QUE:

1. Por error material involuntario, en el punto número dos del “POR TANTO” de la Adición y modificación a la Resolución VD-11652-2020, de fecha 4 de febrero de 2021, se indicó como referencia el oficio VD-242-2021.
1. Artículo 4: Son principios orientadores del quehacer de la Universidad: a) Derecho a la educación superior: Favorecer el derecho a la educación superior de los habitantes del territorio nacional en el marco de la normativa institucional. b) Excelencia académica e igualdad de oportunidades: Velar por la excelencia académica de los programas que ofrezca, en un plano de igualdad de oportunidades y sin discriminación de ninguna especie; (...); g) Acción universitaria planificada: Desarrollar una acción universitaria planificada en pro del mejoramiento continuo para contribuir a elevar el desarrollo humano y la calidad de vida de los habitantes del país.
2. Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria.
3. Artículo 49: Los Vicerrectores tendrán, cada uno de ellos, las siguientes funciones de orden general: (...) ch) Resolver los asuntos que son de su competencia y velar porque los funcionarios bajo su autoridad desempeñen eficientemente su labor.
4. Artículo 180: Existen en la Universidad de Costa Rica estudiantes de pregrado, grado, posgrado, de programas especiales de extensión docente y visitantes.
5. Artículo 188: Para ser admitido como estudiante de la Universidad de Costa Rica, en cualquiera de las categorías enunciadas en el artículo 180 de este Estatuto, es necesario cumplir con las normas y reglamentos que para cada caso se establecen.
6. Artículo 190: La política de admisión a las unidades académicas debe ser aprobada por el Vicerrector de Docencia, quien eliminará cualquier medida arbitraria que limite el cupo en la matrícula de un curso o el acceso a una carrera. En aquellas asignaturas o planes de estudio en que existan limitaciones de matrícula, fijará el orden de prioridades que deba seguirse.

POR TANTO:

1. Se corrige la referencia consignada en el punto número dos del “POR TANTO” de la Adición y modificación a la Resolución VD-11652-2020, léase correctamente VD-254-2021.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 8 de febrero de 2021.

Dr. José Ángel Vargas Vargas
Vicerrector de Docencia

Nota del editor: *Las resoluciones de la Vicerrectoría de Docencia son copia fiel del original recibido en este Órgano Colegiado.*

MODIFICACIÓN I A LA RESOLUCIÓN ViVE-47-2020

CALENDARIO ESTUDIANTIL UNIVERSITARIO DEL AÑO 2021

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO, San Pedro de Montes de Oca, a las trece horas del día diecinueve de febrero del año dos mil veintiuno. Yo, María José Cascante Matamoras, vicerrectora de Vida Estudiantil de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones contenidas en los artículos 49 inciso ch) y, 54 inciso h) del *Estatuto Orgánico*, en el artículo 4 inciso x) del *Reglamento General de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil* y, en el artículo 27 del *Reglamento del Proceso de Admisión Mediante Prueba de Aptitud Académica*, en lo relacionado con las competencias de la Oficina de Registro e Información para la implementación de las resoluciones que emite la Vicerrectoría de Docencia sobre el concurso de ingreso a recinto y a carrera, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que en la Resolución ViVE-47-2020 Calendario Estudiantil Universitario del año 2021, publicada en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* 1-2021 del 5 de enero de 2021, en el apartado de la Oficina de Registro e Información referente a la “Programación de ingreso a carrera”, específicamente en las actividades del “Proceso de ingreso a recinto y a carrera Población de Primer Ingreso”, en lo conducente se establecen las fechas respectivas del “Procedimiento para inscripción en el concurso de ingreso a recinto y carrera para estudiantes de primer ingreso, mediante la página web <https://eingresso.ucr.ac.cr>”, y de la “Inscripción en el concurso de ingreso a recinto y carrera para estudiantes de primer ingreso, vía correo electrónico”, según la siguiente calendarización:

Oficina de Registro e Información Programación de Ingreso a carrera

Actividad	
Proceso de ingreso a recinto y a carrera Población de Primer Ingreso	
Procedimiento para inscripción en el concurso de ingreso a recinto y carrera para estudiantes de primer ingreso , mediante la página web https://eingresso.ucr.ac.cr	Del 17-02-2021 a las 00:05 a.m. al 19-02-2021 hasta las 12:00 m. (mediodía)
Inscripción en el concurso de ingreso a recinto y carrera para estudiantes de primer ingreso, vía correo electrónico: Recepción de solicitudes para la escogencia de recinto y carrera, por medio del correo electrónico: primeringreso.2021.ori@ucr.ac.cr <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud del formulario “Solicitud para la escogencia de recinto y carrera”: de las 08:00 horas del día 17 de febrero de 2021, hasta las 16:00 horas (04:00 p.m.) del día 19 de febrero de 2021. • Recepción de la “Solicitud para la escogencia de recinto y carrera”: de las 08:00 horas del día 17 de febrero de 2021, hasta las 23:55 horas (11:55 p.m.) del día 19 de febrero de 2021 	Del 17 al 19-02-2021

SEGUNDO. Que la Oficina de Registro e Información (ORI) por medio del oficio ORI-384-2021 del 19 de febrero de 2021, solicitó a esta Vicerrectoría de Vida Estudiantil ampliar los plazos para el concurso de ingreso a carrera y recinto del año 2021 indicados en el numeral anterior de la presente Modificación de Resolución, que se programan para aplicar las disposiciones establecidas por la Vicerrectoría de Docencia en la Resolución VD-11650-2020 Normas y Procedimientos de Admisión para el estudiantado que participa en el concurso de ingreso a recinto y carrera de pregrado y grado en la Universidad de Costa Rica en el año 2021.

TERCERO. Que tal y como lo indica la Dirección de la ORI, esta programación descrita se realizó, aprobó y difundió, en el contexto de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2, y el llamado de la Institución de favorecer la actividad virtual de todos los trámites

y procesos que así lo permitan, con el propósito de evitar el desplazamiento de las personas interesadas en participar de los mismos, y asegurar el compromiso con el bien jurídico de la salud pública.

CUARTO. Que en armonía con la finalidad descrita, la ORI determinó la necesidad de ampliar los plazos que propicien la posibilidad de que las personas solicitantes al concurso, puedan realizar sus trámites vía web o por correo electrónico sin que se afecte el conjunto de etapas que integran el Proceso de Admisión e Ingreso a Recinto y Carrera del año 2021.

POR TANTO

LA VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA:

RESUELVE:

1. Aprobar la modificación de los períodos correspondientes al “Procedimiento para inscripción en el concurso de ingreso a recinto y carrera para estudiantes de primer ingreso, mediante la página web <https://eingresso.ucr.ac.cr>”, y de la “Inscripción en el concurso de ingreso a recinto y carrera para estudiantes de primer ingreso, vía correo electrónico”, del año 2021, según la siguiente calendarización:

**Oficina de Registro e Información
Programación de Ingreso a carrera**

Actividad	
Proceso de ingreso a recinto y a carrera Población de Primer Ingreso	
Procedimiento para inscripción en el concurso de ingreso a recinto y carrera para estudiantes de primer ingreso , mediante la página web https://eingresso.ucr.ac.cr	Del 17-02-2021 a las 00:05 a.m. al 19-02-2021 hasta las 16:00 horas (4:00 pm).
Inscripción en el concurso de ingreso a recinto y carrera para estudiantes de primer ingreso, vía correo electrónico: Recepción de solicitudes para la escogencia de recinto y carrera, por medio del correo electrónico: primer_ingreso_2021.ori@ucr.ac.cr <ul style="list-style-type: none">• Solicitud del formulario “Solicitud para la escogencia de recinto y carrera”: de las 08:00 horas del día 17 de febrero de 2021, hasta las 16:00 horas (04:00 p.m.) del día 19 de febrero de 2021.• Recepción de la “Solicitud para la escogencia de recinto y carrera”: de las 08:00 horas del día 17 de febrero de 2021, hasta las 12:00 horas (mediodía) del día 21 de febrero de 2021.	Del 17-02-2021 al 21-02-2021 hasta las 12:00 horas (mediodía).

NOTIFÍQUESE:

1. *La Gaceta Universitaria*
2. Comunidad universitaria

Dra. María José Cascante Matamoros
Vicerrectora

Nota del editor: Las resoluciones de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil son copia fiel del original recibido en este Órgano Colegiado